

## **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío, veintinueve de abril de dos mil veintidós.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por MARIA AMPRO WALTEROS en contra de MARIBEL LONDOÑO SANCHEZ Y PUREZA TABARES LEIVA, radicado bajo el número 2019-00695, según oficio que antecede, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **CONSUELO REYES DE GUTIERREZ**, en contra de la común demandada **MARIBEL LONDOÑO SANCHEZ**, radicado bajo el número 2021-00356-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que en el presente asunto, no se ha materializado medida alguna.

De la misma manera, atendiendo el poder que antecede, signado por la señora **CONSUELO REYES DE GUTIERREZ**, dentro del proceso de la referencia, téngase a la Dra. **YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1.113.305.804, y T.P. Nro. 330402 del C. S de la Judicatura., como su apoderada judicial, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene como revocado el mandato inicialmente otorgado a la profesional del derecho, Doctora YENNY DEHIFENY DELGADO GRANADA.

### **NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 2 de mayo de 2022
NRO. ESTADO : _____

**Firmado Por:**

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 008 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01549ea833c1e5c5e073d7f98ccd4afe547585295a06f36a4a93b6f928ba1706**

Documento generado en 29/04/2022 09:08:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**